



I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 1 *ORDEN 115/2013, de 24 de enero, por la que se corrigen los errores advertidos en la Orden 11442/2012, de 7 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación.*

Se procede a la corrección de los errores advertidos en la Orden 11442/2012, de 7 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y los documentos de aplicación, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, del día 29 de noviembre de 2012:

En la página 12, el artículo único.Dos.2 “in fine”, queda redactado como sigue:

“Asimismo, en el expediente académico del alumno quedará constancia, en su caso, de la incorporación al programa de diversificación curricular o a un programa de cualificación profesional inicial, así como de la certificación académica expedida por la Administración educativa de los módulos obligatorios superados en el mismo”.

Madrid, a 24 de enero de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.524/13)

